# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.446 | Miércoles 4 de Septiembre de 2019 | Página 1 de 1

#### **Normas Generales**

#### **CVE 1647576**

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIV Región de Los Ríos

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE FUTRONO"

#### (Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 96, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, de fecha 28 de agosto de 2019, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de aguas servidas de Futrono", cuyo titular es Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos ESSAL, emplazado en la comuna de Futrono.

Que, conforme a la descripción del proyecto individualizado, éste corresponde al tipo de proyectos que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 19.300, es susceptible de causar impactos ambientales en cualesquiera sus fases. La tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA corresponde a aquella contemplada en el artículo 3 del DS Nº 40/2012, letra o). Adicionalmente, el proyecto genera cargas ambientales, pues cumple con los requisitos contemplados normativamente, estos son: i) la generación de beneficios sociales, ya que, de acuerdo a lo declarado por el Titular, el proyecto tiene por objeto reforzar el sistema de tratamiento de aguas servidas existentes en la comuna de Futrono; y ii) externalidades ambientales negativas, generadas de las fases de construcción y operación del proyecto.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012, en relación con los artículos 90 y 91 del mismo cuerpo legal, y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), a partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en: Dirección Regional del SEA, ubicada en Baquedano 625, Valdivia.

• Sitio web www.sea.gob.cl.

Karina Bastidas Torlashi, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.